ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GARMENDIA Norma, apoderada de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la regularización de la deuda en concepto de Derechos de Aprobación del Inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio D, Manzana 9, Parcela 3.

Que, es requisito labrar una ordenanza que dé aprobación Municipal, para acordar un plan de Pagos con la Institución Salesiana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de Pago con la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, por la deuda sobre los Derechos de Aprobación, sin la Multa establecida por el artículo 34º Inc.2 y sin intereses en un plan de 36 cuotas mensuales fijas de pesos diez mil ciento noventa y siete, con tres centavos ($ 10.197,03). -

Artículo 2º.- Facúltese a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Municipal a comenzar con el compromiso de Pagos a partir de AGOSTO 2020.-

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Sra. GARMENDIA, Norma Beatriz, apoderada de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján. -

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 34/2020